

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Acta de liquidación Convenio Interadministrativo N° 133 de 2024 celebrado entre el
Municipio de la Jagua de Ibirico y La ESE Hospital Jorge Isaac Rincon Torres

Contratante	Municipio de la Jagua de Ibirico
Contratista	ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Interventor	N/A
Objeto:	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS *PIC 2024 , COMO HERRAMIENTAPARA IMPACTAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN ELMUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Valor convenio	\$ 139.343.804
Adición en dinero	N/A
Valor total del contrato	\$ 139.343.804
Valor ejecutado	\$ 139.343.804
Valor no ejecutado	\$ 0
Plazo	Cuatro (4) Meses
Adición en tiempo	N/A
Plazo total	Cuatro (4) Meses
Fecha de inicio	09 de Abril de 2024
Fecha de terminación	09 de Agosto de 2024

En el Municipio de La Jagua de Ibirico a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2024, se reunieron la señora **YESENIA HERNANDEZ HERNADEZ**, (Gerente) ESE Hospital Jorge Isaac Rincon Torres en Calidad de Contratista y el Dr. **NELSON JAVIER OCHOA NIETO** Secretario Local De Salud y Bienestar Social, facultado para la liquidación el presente convenio de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 622 de 26 de diciembre de 2014, articulo 1 numeral 1.2, etapa contractual literal C), esta acta también será suscrita por la Jefe de la oficina de contratación la Dra KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA, de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 4, numeral 1.3 de la etapa post contractual, articulo 1 de la Resolución N° 622 de 26 de diciembre de 2014, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo al convenio más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebó el día nueve (09) del mes de Abril de 2024, con la señora YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ, (Gerente) de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, el Convenio interadministrativo N.º 133-2024 cuyo objeto es: "OBJETO DEL CONVENIO" IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS *PIC 2024 , COMO HERRAMIENTA PARA IMPACTAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día nueve (09) de Julio de 2024, se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del convenio.

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** el Dr. NELSON JAVIER OCHOA NIETO, Secretario Local De Salud y Bienestar Social, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio, las garantías exigidas para la ejecución del convenio se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente convenio.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (por el termino de ejecución del convenio.)

El Supervisor del convenio certifica que verificó y comprobó que se realizaron los pagos antes mencionados.

QUINTA. Que en la cláusula CLAUSULA DECIMA PRIMERA CONVENIO QUE ESTABLECE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 133 de 2024, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del convenio, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presentó mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe N° 2, en el cual detalla que culminó con el total de las actividades objeto del convenio de manera anticipada por el que fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo con el balance financiero se concluye lo siguiente:

Balance financiero del Convenio

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$139.343.804.00	NA	100%
PRIMER PAGO (1 ANTICIPADO)	\$.55.737.521.6	Junio 2024	40%
SEGUNDO PAGO (SEGUNDO 2)	\$ 83.606.282.4	Julio 2024	60%
VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$83.606.282.4	NA	60%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0	NA	0 %

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SÉPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

- a. Segundo (2) informe de supervisión
- b. Informe del contratista
- c. Cuenta de cobro y/o factura
- d. Pago de seguridad social y parafiscales.
- e. Acta de terminación del contrato

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO cancelará al ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.C (\$ 83.606.282.4)**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado a conformidad el convenio interadministrativo N° 133 de 2024 cuyo objeto es: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIONES COLECTIVAS *PIC 2024, COMO HERRAMIENTA PARA IMPACTAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL MUNICIPIO

DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del convenio, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el Municipio de La Jagua de Ibirico a los 20 dias del mes de Agosto de 2024.


HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON
TORRES RL / YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Contratista


NELSON JAVIER OCHOA NIETO
secretario Local De Salud y Bienestar Social
Supervisor


KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
VOBO JEFE OFICINA CONTRATACION

Proyectó: JOSE DANIEL MENDOZA ALVARADO- ASESOR JURIDICO
Revisó: NELSON JAVIER OCHOA NIETO- SECRETARIO LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. 

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Acta de liquidación Convenio Interadministrativo N° 246 de 2024 celebrado entre el
Municipio de la Jagua de Ibirico y La ESE Hospital Jorge Isaac Rincon Torres

Contratante	Municipio de la Jagua de Ibirico
Contratista	ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Interventor	N/A
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Valor convenio	\$ 357.965.835.60
Adición en dinero	N/A
Valor total del contrato	\$ 357.965.835.60
Valor ejecutado	\$ 357.965.835.60
Valor no ejecutado	\$ 0
Plazo Inicial	Cuatro (4) Meses
Adición en tiempo	N/A
Plazo total	Cuatro (4) Meses
Fecha de inicio	28 de Agosto de 2024
Fecha de terminación inicial	28 de Diciembre de 2024
Fecha de terminación Final	26 de Diciembre de 2024

En el Municipio de La Jagua de Ibirico a los veinte seis (26) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron la señora **YESENIA HERNANDEZ HERNADEZ**, (Gerente) ESE Hospital Jorge Isaac Rincon Torres en Calidad de Contratista y el Dr. **NELSON JAVIER OCHOA NIETO** Secretario Local De Salud y Bienestar Social, facultado para la liquidación el presente convenio de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 622 de 26 de diciembre de 2014, artículo 1 numeral 1.2, etapa contractual literal C), esta acta también será suscrita por la Jefe de la oficina de contratación la Dra KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA, de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 4, numeral 1.3 de la etapa post contractual, artículo 1 de la Resolución N° 622 de 26 de diciembre de 2014, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo al convenio más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebó el día veintiocho (28) del mes de Agosto de 2024, con la señora YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ, (Gerente) de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, el Convenio interadministrativo N.º 246-2024 cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día veinte seis (26) de diciembre de 2024, se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del convenio debido a que el contratista dio por culminado el 100% de las actividades objeto del referido convenio de manera anticipada por el que fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor .

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** el Dr. NELSON JAVIER OCHOA NIETO, secretario Local De Salud y Bienestar Social, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio, las garantías exigidas para la ejecución del convenio se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente convenio.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

- A. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (por el termino de ejecución del convenio.)

El Supervisor del convenio certifica que verificó y comprobó que se realizaron los pagos antes mencionados.

QUINTA. Que en la cláusula CLAUSULA DECIMA PRIMERA literal h, **CONVENIO QUE ESTABLECE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 246 de 2024**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del convenio, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presentó mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe N° 4, en el cual detalla que culminó con el total de las actividades objeto del convenio de manera anticipada por el que fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo con el balance financiero se concluye lo siguiente:

Balance financiero del Convenio

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$357.965.835.60	NA	100%
PRIMER PAGO (1)	\$ 199.199.816,50	NA	55.64%
SEGUNDO PAGO (SEGUNDO 2)	\$ 51.780.800,57	NA	14.46%
TERCER PAGO (3)	\$ 65.711.937,45	NA	18.36%
CUARTO PAGO (4)	\$ 41.273.281,08	NA	11.54%
VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 41.273.281,08	NA	11.54%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0	NA	0 %

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SÉPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

- a. Cuarto (4) informe de supervisión
- b. Informe del contratista numero 4
- c. Cuenta de cobro y/o factura
- d. Pago de seguridad social y parafiscales.
- e. Acta de terminación del contrato

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO cancelará a la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.C (\$ 41.273.281,08)**



En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado a conformidad el convenio interadministrativo N° 246 de 2024 cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR . y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del convenio, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el Municipio de La Jagua de Ibirico a los veinte seis (26) días del mes de Diciembre de 2024.

**HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON
TORRES RL / YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ**
Contratista

NELSON JAVIER OCHOA NIETO
secretario Local De Salud y Bienetar Social
Supervisor

KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
VOBO JEFE OFICINA CONTRATACION

Proyectó: JOSE DANIEL MENDOZA ALVARADO- ASESOR JURIDICO

Revisó: NELSON JAVIER OCHOA NIETO- SECRETARIO LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Fr